

VISTA: La Nota MCA/IM N° 36/2020, del Ing. Com. Óscar Rodríguez Quiñónez, Intendente Municipal, de fecha 26 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

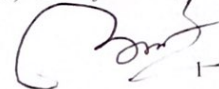
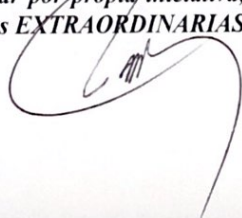
Que, a través de la referida presentación se expresa cuanto sigue: *“Me dirijo a usted de conformidad a las atribuciones legales conferidas por la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal” y el Art. 7° del Reglamento Interno de la Corporación Legislativa, a fin de solicitar tenga a bien convocar a Sesión Extraordinaria de la Junta Municipal de Asunción en el día y la hora que crea conveniente, a fin de tratar el siguiente temario específico:*

1. **PRORROGAR** el periodo de la **DECLARACIÓN DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA**, por un periodo de sesenta días contados a partir del vencimiento del periodo dispuesto en la **Ordenanza N° 273/20, de fecha 29 de enero de 2020**, a fin de articular acciones con las instituciones involucradas ante la propagación del dengue, zika, chikungunya y la enfermedad del coronavirus (COVID-19).
2. **ESTABLECER** que la provisión de bienes y servicios a ser adquiridos y contratados en el marco de la emergencia declarada deberán estar relacionados única y exclusivamente al combate del dengue, zika, chikungunya y la enfermedad del coronavirus (COVID-19)...

Que, igualmente, la Presidencia en consulta con los Concejales ha consensuado y acordado incluir los siguientes puntos específicos:

- 1) **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal la suspensión de los descuentos administrativos realizados a los funcionarios municipales en distintos conceptos, como asimismo, la suspensión de gastos de publicidad y consultoría, mientras dure la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
- 2) **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal un informe comparativo de las recaudaciones registradas en el Primer Trimestre del año 2019 y 2020, respectivamente.
- 3) **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal la evaluación del Presupuesto 2020 vigente, en relación a las recaudaciones del municipio a la fecha, así como la evaluación de la Ordenanza Tributaria 2020, teniendo en cuenta las variables e indicadores utilizados, en su oportunidad, para su formulación y aprobación, atendiendo el nuevo escenario con la situación y declaración de Emergencia Sanitaria Nacional, decretada por el Gobierno Nacional, como asimismo, **ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal que remita su política o Plan de Emergencia ante esta nueva situación, para conocimiento de la Corporación.
- 4) **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal a que inste, con carácter urgente, la implementación de sistemas de cuidados sanitarios (bachas con grifos automáticos, jabón líquido, basurero, papeles para secado de manos) en los establecimientos públicos y privados, de concurrencia pública (centros comerciales, supermercados, hospitales, paradas de ómnibus, entre otros).

Que, en ese contexto, el Reglamento Interno en su Art. 7° dispone: *“Las Sesiones serán... EXTRAORDINARIAS cuando sean convocadas a instancias del Presidente, a pedido por escrito de un mínimo de 6 (seis) Concejales... para un temario específico”*. Asimismo, el Art. 20, establece: *“Son atribuciones y deberes de la Presidencia:... h) Convocar por propia iniciativa; por pedido de no menos de 6 (seis) Concejales ..., a Sesiones EXTRAORDINARIAS de la Junta...”*





Por tanto,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

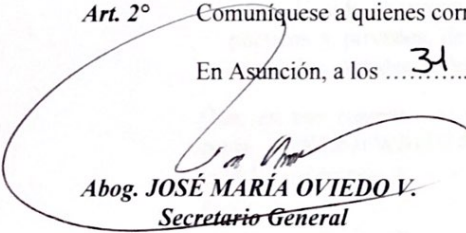
RESUELVE:

Art. 1º: CONVOCAR a SESIÓN EXTRAORDINARIA del Pleno de la Junta, de manera presencial, en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal, para el día **miércoles 1 de abril del corriente año, a las 10:00 horas, con tolerancia de 30 minutos**, a fin de tratar los siguientes puntos específicos:


- 1) PRORROGAR el periodo de la Declaración de Emergencia Ambiental y Sanitaria, por un plazo de sesenta días contados a partir del vencimiento del periodo dispuesto en la Ordenanza N° 273/20, de fecha 29 de enero de 2020, a fin de articular acciones con las instituciones involucradas ante la propagación del dengue, zika, chikungunya y la enfermedad del coronavirus (COVID-19).
- 2) ESTABLECER que la provisión de bienes y servicios a ser adquiridos y contratados en el marco de la emergencia declarada deberán estar relacionados única y exclusivamente al combate del dengue, zika, chikungunya y la enfermedad del coronavirus (COVID-19).
- 3) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal la suspensión de los descuentos administrativos realizados a los funcionarios municipales en distintos conceptos, como asimismo, la suspensión de gastos de publicidad y consultoría, mientras dure la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
- 4) SOLICITAR a la Intendencia Municipal un informe comparativo de las recaudaciones registradas en el Primer Trimestre del año 2019 y 2020, respectivamente.
- 5) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal la evaluación del Presupuesto 2020 vigente, en relación a las recaudaciones del municipio a la fecha, así como la evaluación de la Ordenanza Tributaria 2020, teniendo en cuenta las variables e indicadores utilizados, en su oportunidad, para su formulación y aprobación, atendiendo el nuevo escenario con la situación y declaración de Emergencia Sanitaria Nacional, decretada por el Gobierno Nacional, como asimismo, ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal que remita su política o Plan de Emergencia ante esta nueva situación, para conocimiento de la Corporación.
- 6) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal a que inste, con carácter urgente, la implementación de sistemas de cuidados sanitarios (bachas con grifos automáticos, jabón líquido, basurero, papeles para secado de manos) en los establecimientos públicos y privados, de concurrencia pública (centros comerciales, supermercados, hospitales, paradas de ómnibus, entre otros).

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veinte.


Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General




Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

vj.